



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Carlos Tejedor
Departamento Ejecutivo

HONORABLE CONCEJO

21.03 MAR 2019

DECRETO N° 939/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2584/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-



Dr. Santiago B. Luaces
Secretario de Gobierno

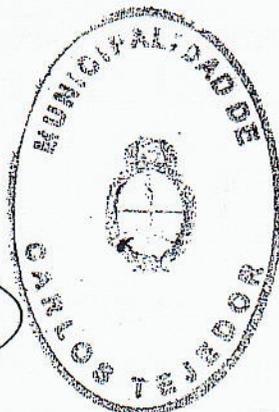
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2584/19 sancionada por Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 19 de marzo de 2019;

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede corresponde al original que tengo a la vista.
Carlos Tejedor

CARLOS TEJEDOR, 20 de marzo de 2019.-



Dr. Santiago B. Luaces
Secretario de Gobierno

Dr. Raúl A. Sala
Intendente Municipal
Municipalidad de C. Tejedor



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2584/2019

VISTO: la ordenanza N° 2.554/2.018, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza creó el Distrito de Urbanización Especial 1 (D.U.E. 1) destinado a la construcción de un conjunto de viviendas de carácter integral;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicitó se rectifiquen los indicadores urbanísticos establecidos en el artículo 3° de la norma, agregando las dimensiones mínimas de la parcela (frente, fondo y superficie) conforme a lo detallado en la solicitud.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

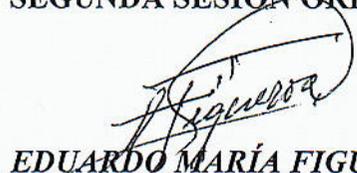
Artículo 1°.- Modifíquese el “Artículo 3°” de la Ordenanza 2554/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- “Artículo 3°.- El Distrito de Urbanización Especial antes mencionado contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

- Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 1
- Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 0.6
- Densidad Habitacional (D.N.): 200 habitantes por hectárea
- Dimensiones mínimas de parcela: 8 metros de frente
- 3 parcelas de: 8,71m de frente y 20,45 de fondo. Sup. 178,12m²
- 3 parcelas de: 10,22m de frente y 21,78 de fondo. Sup. 2,59m²
- 3 parcelas de: 10,22m de frente y 21,77 m de fondo. Sup. 222,49m²
- 2 parcelas en esquina de: 5,71m de frente, 4,24m en ochava, 20,45m de fondo 17,45m de fondo sobre ochava, contrafrente de 8,71m. Sup. 173,62m²
- Parcela mínima establecida de 173,62m²”

Artículo 2°.- De forma.

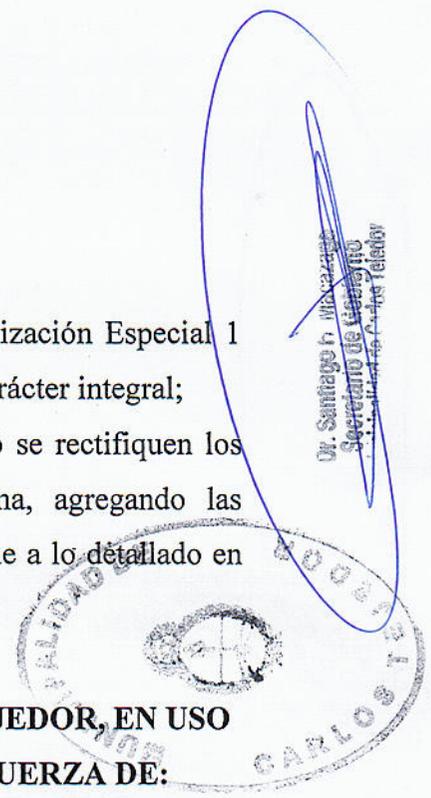
DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD




JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede corresponde al original que tengo a la vista.
Carlos Tejedor / /





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Ordenanza y Decreto Municipal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.